

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2019

MINISTERIO		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS				PARTIDA		10	
SERVICIO		DEFENSORIA PENAL PUBLICA				CAPÍTULO		09	
Producto Estratégico al que se vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo Junio 2018	Meta 2019	Medios de Verificación	Notas
Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  Porcentaje de imputados con proceso penal finalizado en el año t, respecto de los imputados con causas vigentes e ingresadas al año t  Aplica Desagregación por Sexo: SI	$\left( \frac{\text{Número de imputados con proceso penal finalizado en el año t}}{\text{Número de imputados con causas abiertas al año t}} * 100 \right)$  Mujeres:  Hombres:	73.0 %  75.3%  72.8%	71.8 %  73.9%  71.3%	69.6 %  71.9%  69.1%	53.5 %  56.6%  52.8%	69.0 %  69.0%  69.0%	<u>Reportes/Informes</u> "Proceso penal finalizado" Reporte resumido de la planilla que se extrae automatizadamente desde la base de datos SIGDP. Su tamaño excede los límites de carga de medios de verificación, por lo que se presenta un extracto resumido de obtención de numerador y denominador  <u>Reportes/Informes</u> GED Proceso Penal Finalizado (Reporte SIG: GED Evaluación Análisis Regionales)	1

Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión de medida cautelar realizada dentro los 90 días corridos en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI</p>	<p>((N° de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva realizada dentro de los 90 días, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días sin mediar solicitud/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva)*100)</p> <p>Mujeres:</p> <p>Hombres:</p>	<p>34.6 %</p> <p>31.5%</p> <p>34.9%</p>	<p>39.3 %</p> <p>38.5%</p> <p>39.4%</p>	<p>40.1 %</p> <p>36.4%</p> <p>40.6%</p>	<p>45.7 %</p> <p>43.2%</p> <p>46.1%</p>	<p>42.1 %</p> <p>41.4%</p> <p>42.2%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Revisión Prisión Preventiva (Planilla Excel con registros numerador y denominador, sistematizado directa y automatizadamente de la base de datos SIGDP)</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte SIG GED, Evaluación de indicadores Regionales, "GED_ Revisión. Prisión. Preventiva "</p>	<p>2</p>
--	--	--	---	---	---	---	---	--	----------

Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	<u>Calidad/Producto</u>  Porcentaje de satisfacción con notas 5, 6 y 7 de usuarios(as) en las líneas de atención en oficina y en tribunales y centros de detención en el periodo t  Aplica Desagregación por Sexo: SI	((N° encuestados en el periodo t que se declaran satisfechos con los servicios prestados por la Defensoría Penal Pública (respuestas 5, 6 y 7 en escala 1 a 7)/N° total encuestados en el periodo t)*100)  Mujeres:  Hombres:	86.6 %  89.2%  85.7%	86.2 %  89.4%  85.4%	86.7 %  86.8%  86.6%	n.m.  n.m.  n.m.	70.2 %  70.2%  70.2%	<u>Reportes/Informes</u> 1. Informe de resultados (emitido por empresa externa)	3
Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	<u>Eficacia/Producto</u>  Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior  Aplica Desagregación por Sexo: SI	((Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t/Número de imputados con audiencia efectuada en el año t)*100)  Mujeres:  Hombres:	43.7 %  40.6%  43.7%	43.0 %  44.1%  42.8%	47.0 %  47.8%  46.8%	49.1 %  49.8%  48.9%	46.1 %  46.1%  46.1%	<u>Reportes/Informes</u> "Cierre. Investigación" (Sistematizado directa y automáticamente de la base de datos SIGDP)  <u>Reportes/Informes</u> GED Cierre Investigación (Reporte SIG GED, "Evaluación de indicadores Regionales" por indicador Cierre de Investigación)	4

Notas:

1.-Numerador: El proceso penal finalizado corresponde al término de las causas, en este caso, al término en el año t de las causas abiertas al año 2018. Denominador: Se compone del número de imputados ingresados en el año t, más las causas ingresadas desde años anteriores desde el inicio de la reforma, que se encuentran abiertas al año t. El dato de causas abiertas de años anteriores, debe ser levantado de la base del Sistema de Información de Defensa Penal (SIGDP) con los resultados efectivos al término del año, en el mes de enero 2018, esto a objeto de recoger las actualizaciones de información registradas.

2.-Marco general del indicador: Solicitar la revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa: a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial. b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal. c.- Se consideran días corridos. Alcance Numerador. a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas por el defensor penal a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud o audiencia de revisión. Alcance Denominador: Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, (esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar) b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo ciclo o intervalo de 90 días.)c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión dentro de los 90 días para el reinicio del intervalo de 90 días Alcance Periodo t: 1.- Considera en el ciclo o intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el ciclo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos o ciclos de evaluación de 90 días. Alcance de Concepto Como la variable de medición es imputados que se encuentran en prisión preventiva y respecto de ellos se cuentan intervalos o ciclos de 90 días, se debe tener presente que, cuando se indica el nombre del indicador, y en el numerador y denominador; se cuentan los imputados las veces que se hayan repetido o reseteado los intervalos o ciclos (son imputados con intervalos).

3.-1. Los servicios prestados por la Defensoría Penal Pública corresponden a los medidos en las áreas de atención en oficinas la Defensoría Penal Pública, en tribunales y, cuando corresponda, en centros de detención. 2. La medición de satisfacción corresponde al resultado de la pregunta de satisfacción general en una escala de 1 a 7 que se realiza en cada cuestionario, una vez evaluados todos los aspectos específicos de los servicios prestados. 3. Periodo t: considera las mediciones aplicadas en el tercer cuatrimestre del año t-1, el primer cuatrimestre del año t y el segundo cuatrimestre del año t. 4. El denominador corresponde a la suma de las muestras efectivas aplicadas en cada cuatrimestre (tercer cuatrimestre del año t-1, el primer cuatrimestre del año t y el segundo cuatrimestre del año t) en las áreas señaladas precedentemente. El numerador corresponde a la suma de los encuestados en cada cuatrimestre (tercer cuatrimestre del año t-1, el primer cuatrimestre del año t y el segundo cuatrimestre del año t) en las áreas señaladas precedentemente, que se declaran satisfechos con los servicios prestados por la Defensoría Penal Pública (respuestas 5, 6 y 7 en escala 1 a 7). 6. La medición es realizada por una empresa externa contratada por la Defensoría Penal Pública, quien elabora un informe que da cuenta del resultado del indicador.

4.-NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento. DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento. Definiciones: -Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido. El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma. Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento.